

DECRETO REGISTRADO N° 2684

CONCÓN, 04 NOV 2022

**LA ALCALDÍA DE CONCÓN DECRETO HOY LO QUE SIGUE:**

**VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:**

1. Lo establecido en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Lo establecido en la Ley N°19.424, que creó la Comuna de Concón.
3. La Ley N°1.263 Orgánica de Administración Financiera del Estado.
4. La Ley N°19.896 que modifica la Ley Orgánica N°1.263 de la Administración Financiera del Estado.
5. El Decreto Supremo N°854, que determina las clasificaciones presupuestarias.
6. La Sentencia de Proclamación del Tribunal Regional Electoral de fecha 29 de junio de 2021.
7. D.A N°2078 de fecha 16 de agosto de 2022, donde se nombra a la Srta. Mariela Flores Campos, Administradora Municipal a contar del 12 de agosto del 2022.
8. D.A N°2079 de fecha 16 de agosto de 2022, donde se establece orden de subrogancia del Sr. Alcalde, y en donde indica que la Srta. Mariela Flores Campos, tendrá el primer lugar de subrogancia del Sr. Alcalde.
9. D.A N°1991 de fecha 08 de agosto de 2022, donde se estableció cuadro de subrogancia para las Direcciones y Jefaturas a contar del 01 de agosto de 2022.
10. Ord. N°336 de fecha 02 de noviembre del 2022, de la Dirección de Cultura con Providencia Alcaldía.
11. Ingreso Alcaldía de fecha 02 de noviembre de 2022, donde solicita autorizado del alcalde.
12. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°886 de fecha 17 de octubre de 2022 emitido por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto.

**DECRETO:**

1. **AUTORÍCESE**, contratación en calidad de Honorarios del Sr. **RICARDO RETAMAL FERREIRA RUN N° [REDACTED]** para prestar el servicio de PRESENTACIÓN VARIETÉ DE CIRCO para el programa recreativo cultural de esparcimiento familiar abierto a la comunidad denominado "PUENTE COLMO 2022" por 45 minutos en la Escuela Puente Colmo el 12 de noviembre de 2022 y por un monto total de \$200.000.- valor único y total impuestos incluidos.
2. **ESTABLÉZCASE**, que para tramitar el pago de sus honorarios deberá presentar junto a la boleta de prestación de servicio, el informe certificado por su contraparte técnica, por lo cual, si no cumple con estos requisitos no se procederá a la tramitación de sus honorarios.
3. **IMPÚTESE**, el costo que irroga este Decreto impútese al subtítulo 21 04 004 001 "Actividades Municipales".
4. **REGÍSTRESE**, en la plataforma Siaper conforme a la resolución N°10 del año 2018 y la resolución N°6 del año 2020 ambas de la Contraloría General de la República.
5. **NOTIFÍQUESE**, el siguiente Decreto de Contratación de Servicio a Honorarios por la Secretaría Municipal y al domicilio en [REDACTED]

6. ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA DEL MUNICIPIO Y ARCHÍVESE.

  
*[Handwritten signature]*  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
*[Handwritten signature]*  
ALCALDE

FRV/MEG/11/11/Gcct

DISTRIBUCIÓN:

- SECRETARÍA MUNICIPAL
- GESTIÓN DE PERSONAS
- CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO
- CULTURA
- REGISTRO SIAPER
- INTERESADO

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
		- 3 NOV 2022

MUNICIPALIDAD DE CONCON  
DEPTO. DE CONTROL  
03 NOV 2022  
RECIBIDA